¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 1836. N.° 4,029.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO......

Subscripcion por mes ....7 Pesos

Números sueltos ....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

REVISTA DE PERIODICOS ESTRANGEROS.

CHILE Y PERU.

Habiendo llegado á noticia del Gobierno que un empréstito negociado en Chile con varios particulares por el Ministro Plenipotenciario del Perú, D. José de la Riva-Agüero á nombre del gobierno peruano, fué levantado para costear los gastos de la expedicion de D. Ramon Freire á las costas de Chile, mandó formar un sumario indagatorio del hecho. Por las escrituras de este empréstito, archivadas en la escribanía de D. Manuel de la Cruz Gajardo, se vé que los sugetos con quienes han sido celebradas son—D. Antonio Prado y Sota, D. J. Joaquin Ramirez, Da. Clara Prado de Aguirre, D. José Toribio Mujica, D. Pedro José Prado Montaner y D. Manuel Cifuentes. Con la que se copia á continuacion, bastará para que el público se instruya de las condiciones con que están celebradas todas ellas, por ser todas de un tenor.

En la ciudad de Santiago de Chile á 2 de Marzo de 1836 años, ante mí el escribano y testigos se hizo presente en las casas de su morada el Sr. D. José de la Riva-Agüero, Gran Mariscal de la República del Perú y Ministro Plenipotenciario de su gobierno, á quien doi fé que conozco, y dijo: que autorizado por dicho gobierno para levantar un empréstito, segun resulta del credencial que se insertará, no habiendo podido realizarlo en una sola suma, ha deliberado tomar varias hasta llenar la cantidad que su gobierno le ha ordenado contratar, y en consecuencia ha convenido con el Sr. D. Pedro Prado Montaner en las proposiciones que se expresan en la minuta que al efecto se me ha pasado suscrita por ambos contrantes, cuyo tenor con el de la autorizacion del Supremo Gobierno del Perú, es como sigue:

(PODER.) El ciudadano Luis José Orbegoso, General de division de los ejércitos nacionales, benemérito á la Patria en grado heróico y eminente, condecorado con la medalla de la ocupacion del Callao y Presidente provisional de la República &c. &c. Por cuanto el Gran Mariscal D. José de la Riva-Agüero ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Chile. Por tanto, y en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, le concedo la plenitud de poder q'necesite para el desempeño de las instrucciones que se le han conferido, principalmente para levantar un empréstito de cien mil pesos, y armar buques de guerra; dando por firme y valedero cuanto tratare y conviniere, bien con aquel gobierno ó con particulares. Para lo que le hice expedir este poder firmado de mi mano y refrendado por el Ministro de Estado, Secretario general, en la villa de Sicuani, á 3 de Noviembre de 1835. —*Luis José de Orbegoso.*—Por órden de S. E.—*Mariano de Sierra.*

BOLETA. Sr. Secretario D. Manuel de la Cruz Gajardo.—Sírvase Vd. extender escritura por la que conste que los abajo firmados Gran Mariscal y Ministro Plenipotenciario de la República Peruana Don José de la Riva-Agüero y el Sr. D Pedro Pablo Montaner, vecino de esta ciudad, han convenido en un empréstito en favor del gobierno de dicha República en virtud de la autorizacion que éste hace á su Ministro Plenipotenciario, dada en Sicuani á 3 de Noviembre de 835, que se ha tenido á la vista é insertará V. á la letra para la mayor firmeza de este contrato, especificado en los artículos siguientes:

1· El gobierno del Perú por medio de su Ministro y bajo la garantía de los ingresos de su erario, recibe en este acto del Sr. D. Pedro Prado Montaner la cantidad de catorce mil quinientos pesos en empréstito por el término de un año forzoso para ambos contratantes.

2. El gobierno del Perú abonará al Sr. Prado Montaner dos y medio ps. por ciento mensualmente sobre la espresada cantidad de catorce mil quinientos pesos.

3. Si en algunos de los meses que abraza este contrato se dejare de cubrir el interes pactado en el artículo anterior, se entiende por el mismo hecho capitalizado, sin perjuicio de la accion para reclamar por su efectivo pago.

4. El gobierno del Perú deberá cubrir este crédito por cuartas partes en cada uno de los trimestres del año. Si pasase uno, queda sugeto desde allí adelante al interes de un cuatro por ciento mensual bajo las mismas condiciones estipuladas en el presente contrato. Si pasasen dos trimestres, el interes sucesivo se entiende ser el cinco por ciento mensual, y si llegase tres trimestres sin haber hecho efectivo el pago que en ellos le corresponde, el interes se entenderá ser el de seis por ciento mensual, hasta el efectivo total cubierto, pase el tiempo que pasare; todo sin perjuicio de la via ejecutiva, y conforme al contenido del artículo anterior.

5. Tanto los intereses como el capital serán cubiertos precisamente en moneda sonante, y si por no haberla en cajas, ó por otro motivo, se girare alguna cantidad contra alguna oficina ó deudor fiscal, el erario del Perú deberá bonificar lo que la letra perdiese en el giro, y el tiempo que la oficina ó deudor fiscal demorasen en hacer el pago efectivo; de manera que no se entenderá por tal aquel en que el prestamista reciba un centavo menos de la cantidad que le corresponde en metálico, ya sea por la pérdida que la letra sufra en el giro, ya en razon del tiempo que demande su recaudacion, ya finalmente por costos á que le obligue la libranza, pues todo esto deberá bonificarsele por el erario con sus respectivos intereses arreglados al caso en que se halle segun los artículos 2.° y 4.°

6. Ningun ramo fiscal por privilegiado que sea se entenderá exceptuado de la obligacion é hipoteca especial que sobre todos y cada uno de ellos se constituyen por este contrato. El prestamista podrá exigir libramiento contra cualquiera ramo ó producto fiscal, y deberá darsele aunque el fondo contra que lo pida se halle meditado para otro destino, siempre que no esté de hecho entregado.

7. Caso que alguno de los prestamistas durante el tiempo de la insolucion introdugese ó exportase frutos de este ó aquel país, ó cualquiera otra mercadería, podrá cubrirse de la cantidad que en metálico deba en la fecha que hubiese de pagar, con lo que á él se le adeude por el fisco en esa misma fecha ya sea por razon de interes, ya por capitales; no teniendo para esto mas obligacion que la de exhibir un recibo de igual cantidad, significativo de quedar cubierto de ella. Lo mismo se entenderá si alguno de los prestamistas por sí ó por medio del apoderado que tuviesen en el Perú, adeudase al fisco alguna cantidad por otro contrato ó ramo.

8. No sera motivo para dejar de cumplir á la letra los artículos 3 y 4, que el prestamista no haya acaso ocurrido en alguno de los meses. Es de la obligacion del deudor requerirle para que reciba en su tiempo, y si no lo hace, se entiende habeise sugetado á dichos artículos.

9. Tampoco lo será el que no hubiese constituido apoderado en el Perú, mientras permanezca en esta República el Sr. Ministro Plenipotenciario, pues permaneciendo aquí, ó debe abonar la mensualidad, ó su gobierno queda sugeto á dichos artículos.

10. El gobierno del Perú se desiste de toda accion y derecho para reclamar este contrato con renunciacion de las leyes que puedan favorecerle para dejarlo de cumplir. Agregará V. las demas clausulas de estilo, conducentes á la estabilidad y firmeza, y devolverá al Sr. Ministro del Perú la presente boleta con nota de haberse otorgado la escritura respectiva, dando al prestamista testimonio de ella con las comprobaciones legales para que haga fé en el Perú, cuyo costo es de cuenta del erario peruano, segun contrato. Santiago, Marzo 1 de 1836.—*José de la Riva-Agüero.—Pedro José Prado Montaner.*

Corresponde con el contesto de los originales de su referencia, y devo ví la minuta al Sr. Ministro Plenipotenciario con la nota certificada de estilo sobre el otorgamiento de esta escritura, y el testimonio de ella al acreedor, segun sé previene, y de ello yo el escribano doy fé.

(DECISION.) En cuya conformidad el expresado Sr. Gran Mariscal, en egercicio de la autorizacion inserta y cumplimiento del convenio celebrado á presencia de ella, en la via y forma que mas haya lugar en derecho, otorga: que ha recibido en efecto de mano del expresado Sr Prado Montaner la mencionada cantidad de catorce mil quinientos pesos, moneda sonante, y que en consecuencia obliga á su gobierno á pagar la expresada suma con sus intereses segun y en los términos que especifica la minuta inserta, sugetando al erario peruano á las obligaciones que comprende cada uno de sus artículos, y con la hipoteca y seguridades que quedan detalladas y dá aquí por repetidas. Renuncia á nombre de su gobierno, las leyes, fueros y derechos que hagan contradiccion á este pacto, y lo somete en fuerza de sus poderes á la puntual observancia de lo tratado. Así lo dijo, otorgó y firmó, siendo testigos D. José María Villareal, y D. Rafael Formas, de que doy fé.—*José de la Riva-Agüero.—Pedro José Prado Montaner.*—Ante mí—*Manuel de la Cruz Gajardo*, escribano público y de Cabildo.

(NOTA.) En la ciudad de Santiago de Chile á 25 de junio de 1836 años, ante mí el escribano y testigos, pareció D. Pedro José Prado Montaner, de esta vecindad, á quien doy fé que conozco, y confesó haber recibido de mano del Sr. D. José de la Riva-Aguero, Gran Mariscal y Ministro Plenipotenciario del Perú, la cantidad de catorce mil quinientos pesos y sus respectivos intereses, de que aparece deudor á nombre de su gobierno, segun consta por la escritura del centro, advirtiéndose que dicho principal é intereses le ha sido entregado el dia 18 de Mayo próximo pasado, sin embargo de ser la obligacion por el tèrmino de un año segun el art. 1. de dicha escritura, conformándose en admitir esta chancelacion antes de cumplirse el plazo estipulado, y con perjuicio de sus intereses, por complacer á los deseos del referido Sr. Ministro Plenipotenciario; y por cuanto su entrega y recibo no ha pasado ante mí y testigos para anotar la fé que corresponde, renunciaron el recipiente de la ley 9, tit. 1, part. 5, con el término que prefine para oponer y probar la excepcion del dinero no contado: en esta virtud dá totalmente por chancelada la citada escritura para que no haga fé de ninguna manera. Así lo dijo, otorgó y firmó, siendo testigos D. José María Villareal y D. Domingo Mellafé, de que doi fé.—*Pedro José Prado Montaner.*—Ante mi—*Gajardo*—Pasó ante mi, y en fè de ello lo signo y firmo por testimonio de verdad. Y para que conste doy el presente en este papel comun por ser á pedimento del juzgado de derecho en lo criminal segun su providencia de fecha 25 del corriente mes y año, en Santiago de Chile á 29 de Agosto de 1836—*Manuel de la Cruz Gajardo*, escribano público y de Cabildo.

Las demas escrituras están tambien chanceladas á excepcion de la de D. Antonio Prado y Sota.

Extracto de la causa seguida contra las personas que han contribuido al empréstito.

D. Pedro Prado Montaner declaró: que es cierto, como consta de la escritura, que ha prestado 14,500 pesos á favor del Perú, y que por lo tocante á la persona con quien trató, garantías, fines, &c. se refiere á la misma escritura. Que el empréstito se hizo de cuenta del gobierno peruano, y que el agente principal de esta negociacion en Chile fué D. José María Novoa, de acuerdo con el Ministro Plenipotenciario del Perú. Que ignora si Novoa al partir para Lima llevaba libranzas de Riva-Agüero contra aquel gobierno por el valor del empréstito; como tambien si estas fueron aceptadas en aquella capital, y cubiertas hasta la cantidad de veinte y siete mil pesos, cumplido el primer plazo, por órden del Ministro de Hacienda, D. Juan García del Rio. Que no sabe si esta suma se mandó entregar á D. Rafael Bilbao, ni si este señor es agente nombrado por los demas prestamistas para cobrar en Lima, pero que respecto de él mismo lo es, pues le mandó poder para ello. Que no le consta si Bilbao ha cobrado alguna cantidad en virtud de su poder; y que él por su parte ninguna ha recibido aquí, á pesar de aparecer chancelada su escritura, porque no ha prestado dinero alguno.

Añadió que es bien sabido de todos que sus facultades no podian bastarle para hacer el empréstito de una suma como la que consta por el instrumento publico; él no ha dado otra cosa que su firma, y por consiguiente, no habiendo prestado ni podido prestar, ni le han pagado ni tenido que pagar. Que para hablar con la franqueza de un caballero lo que realmente ha sucedido es: que le noticiaron estar Riva-Agüero facultado para levantar un empréstito: que él mismo vió las autorizaciones: que se le hizo entender que por medio de este empréstito iba á cubrirse Riva-Agüero de sumas considerables que su gobierno le debia, y que no era preciso prestar dinero físico, sino otorgar la escritura como si realmente lo prestase, y chancelarla despues del mismo modo, luego que se cubriese al mencionado Riva-Agüero. Que por tanto él no ha intervenido en el negocio sino con su firma, y por hacer un servicio personal á Riva-Agüero, poniendole en estado de cobrar sus créditos del gobierno peruano.

Dijo tambien: que el que le explicó é impuso de todo fué D. José María Novoa, y que otros motivos tan poderosos como ajenos de resultas le habian inducido igualmente á entrar en la negociacion, á saber: Novoa le debe una cantidad crecida: él sabia que Novoa no tenia como pagarle, y que Riva-Agüero debia á Novoa. Es claro pues, que le interesaba que el Perú pagase á su Ministro, para que este satisfaciese á Novoa, y éste pudiese cubrirle á él mismo su crédito. Tal ha sido todo su plan. Su objeto fué recojer su dinero á costa de firmar una escritura que no iba á redundar en perjuicio de tercero, ni del estado, ni aun del mismo Perú, supuesto q' habia autorizado á su ministro para el empréstito.

Que ignora si el gobierno peruano giró contra Riva-Agüero dos libranzas por el total del empréstito, y si estas fueron protestados.

Que no sabe si Bilbao ha recibido en Lima algun dinero, el cual haya servido para la expedicion de D. Ramon Freire. Que él no tiene confianza ni comunicacion con Bilbao, y que si le envió poder, fué porque se lo exijieron así, demostrándole ser necesario para que este Sr. pudiese cobrar, y Noboa cubrirse y pagarle á él mismo. Que tuvo tanta mas facilidad para otorgarlo, cuanto que con ello nada arriesgaba, miéntras podia resultarle provecho de que se pagase á Novoa. Y que crée que los de su familia, D. Antonio Prado y Sota y su hermana Da. Clara, hayan prestado del mismo modo y sin otro objeto que el de servir á Riva-Agüero y poner á Novoa en estado de pagar á su hermano. Y en la confesion añadió: que al principio se habia persuadido que el haber chancelado todas las escrituras, y dejado viva la de su hermano D. Antonio, habia sido una precaucion, para en caso de que se sospechase en Lima que era figurado el empréstito, hacerlas ver chanceladas y solo viva la de un sugeto de facultades, como un mayorazgo; pero que habiendo hablado con D. José Toribio Mujica ha sabido que el motivo de chancelar las otras y dejar esta viva fué el hacer ver que con la cantidad de esta se habian pagado los intereses de las demas, costeado los gastos de la legacion, y todos los otros hechos en este asunto.

D. Antonio Prado y Sota declaró; que él no ha contribuido con un cuarto, ni hecho otra cosa en este asunto que prestar su firma en servicio de un amigo que le mostró grande interés en ello: que el empréstito de que se trata se levantó en esta capital de cuenta del gobierno peruano; que el ajente principal fué D. José María Novoa, y el único con quien habló sobre la materia: que él no ha tratado, ni aun conoce á Riva-Agüero; que sabe de oidas que Novoa está en Lima; pero ignora absolutamente si llevó libranzas, y qué es lo que ha hecho. Que no sabe si D. Rafael Bilbao es apoderado en Lima de los otros prestamistas, aunque él por su parte le envió poder para cobrar en aquella capital. Que como nada arriesgaba, siendo cierto que nada prestaba ni tenia que recibir, firmó la escritura y extendió el poder sin tener correspondencia, amistad ni enemistad con Bilbao, y solo porque así se lo suplicó Novoa. Tocante á los motivos que le indujeron á entrar en el negocio, reprodujo las mismas explicaciones que el anterior. Novoa le hizo venir de su hacienda, le persuadió á que figurase que prestaba, y en esta persuasion firmase un instrumento público. Le hizo ver que lejos de perjudicar con esto á nadie, iba á producir grandes bienes. Tales eran hacer que el Perú pagase á su Ministro, este á Novoa, y Novoa lo que debia á su hermano D. Pedro, cargado de familia.

En comprobacion de que él no ha contribuido con dinero alguno, añadió: que no estando aun chancelada su escritura, él la cederia sin dificultad, á no haber dado antes á Novoa un documento por el cual declaraba que *los quince mil pesos que habia prestado al Gobierno Peruano pertenecian al mismo Novoa.* Pero que si este no ha cobrado por el referido documento en Lima, ni Bilbao por el poder que le mandó, en fin, si la escritura se mantiene viva, y si se cree que la suma que ella reza es dinero, que él efectivamente ha dado, está pronto á regalarla al que la quiera admitir.

Sobre si el Gobierno Peruano giró libranzas contra Riva-Agüero por el total del empréstito, y sobre si Bilbao recibió alguna cantidad en Lima que sirviese para los costos de la expedicion de Freire, demostró una completa ignorancia; añadiendo que si hubiese traslucido que este emprestito iba á tener tal fin jamas hubiera dado su firma, y que á su tiempo presentará cartas de Novoa, en que este le ha engañado, pintandole este asunto como la cosa mas sencilla.

D. José Toribio Mujica dijo: que aunque consta por instrumento público haber él prestado once mil pesos al Ministro Plenipotenciario del Perú, no ha dado cantidad alguna, que todo fué confidencial y por complacer á un amigo. "Riva-Agüero, prosiguió, se hallaba escaso y con algunas urgencias. Yo sabia que él estaba autorizado por su gobierno para levantar un empréstito, cubrirse con él de sus sueldos atrasados y remitir el resto al Perú; y aunque yo no tenia relaciones de intimidad con él, un amigo mio que le habia hecho suplementos considerables, y que se hallaba urjido, me dijo: *se presenta ahora una proporcion de que sirvas al Ministro del Perú y á mi. Figurando tú que le prestas tal cantidad, y otorgando escritura de prestamo, él se dá por recibido, avisa á su gobierno que le has prestado, te cubren allá y el dinero es para pago de sus sueldos y de lo que á mi me debe.* Como en esta operacion nada arriesgaba y á nadie ofendia, otorgué la escritura de empréstito, y creo que ambos han logrado su objeto."

Añadió que no creia traicionar la amistad ni faltar á sus deberes, confesando que este amigo fué D. José María Novoa: que el empréstito se hizo de cuenta del gobierno peruano: que el agente principal fué Novoa de acuerdo con Riva-Agüero; y que aunque no sabe de cierto si éste comisionó á aquel para llevar á Lima las letras giradas por el valor del empréstito, tampoco lo dificulta. Que ignora si las letras fueron allá aceptadas, y hasta que cantidad fueron cubiertas: que supone serian pagadas porque tuvo órden y carta de Novoa para chancelar la escritura de D. Manuel Cifuentes y la suya propia, como lo hizo. Que tambien lo fueron las demas, á excepcion de la de D. Antonio Prado, y que puede presentar las cartas en que se le ordenan estas chancelaciones.

Ignora si el Ministro de Hacienda del Perú mandó entregar en Lima alguna suma á cuenta del empréstito; pero supone que ocurriendo á aquella caja, el pago debió hacerse por órden de su Ministro. Que aunque no sabe si D. Rafael Bilbao fué el que recibió, lo infiere, porque luego que otorgaron las escrituras, les pidió Novoa confiriesen poderes al mismo Bilbao para recaudar en aquella capital, y el declarante lo otorgó por su parte creyendo que los demas harian lo mismo.

No sabe si el Gobierno Peruano giró libranzas contra Riva-Aguero por el total del empréstito.

Tambien ignora si el dinero recibido en Lima por Bilbao ha servido para los costos de la expedicion de Freire, y en tanto estremo, que á haber tenido alguna sospecha de que el empréstito se hacia con este fin, ó cualquiera otro que el declarado, se habria guardado muy bien de entrar en tal negociacion, real ó figurada, y mucho mas siendo para Lima y para alborotos que detesta, como escarmentado de cosas políticas. Y en la confesion dijo: que sabia de boca de Riva-Aguero que la escritura de D. Antonio Prado estaba sin chancelarse para anunciar á su Gobierno que con esta suma habia cubierto los intereses de las demas y hecho algunos gastos de la legacion; y que la chancelacion seria puesta luego que á él ó ha otra persona se hubiese entregado en el Perú la cantidad que contiene dicha escritura.

D. Manuel Cifuentes espuso: que él ha firmado una escritura de emprestito de 20,828 pesos, pero no ha dado dinero alguno, habiendo sido todo confidencial, y por servir á Navoa, movido de sus solicitudes.

El supo que Novoa habia suplido á Riva-Agüero sumas considerables, porque vió los documentos. Vió tambien las autorizaciones del Gobierno Peruano á su Ministro para negociar un emprestito. Novoa le esplicó como, otorgando escritura de prestamo, aunque nada prestase, hacia que la caja del Perú le pagase pronto y sin escusa. De este dinero se apoderaba Riva-Agüero á cuenta de sus sueldos vencidos, pagaba á Novoa sus créditos, y este saldaba al declarante una escritura de 5,300 pesos, que habia dado á interes un año hacia á D. Pedro Chacon, y á D. Pedro Prado, dinero que habia sido para el mismo Novoa. De este modo hacia un servicio sin daño de tercero, y recogia sus 5,300 pesos, sin recurrir á la sensible medida de egecutar á las personas que los habian tomado á su nombre para el mencionado Novoa. Estas consideraciones le hicieron acceder á la propuesta, á pesar de haberse negado en anteriores invitaciones,

Continuó declarando que el agente principal fué Novoa, porque él nunca ha hablado con Riva-Agüero. Que ignora si aquel pasó á Lima con libranzas de este; pero ahora juzga que tal debió ser el objeto de su partida, induciendole tambien á esta sospecha el haber recibido carta en que le ordenaba chancelar, como lo hizo. Que no sabe de cierto si el Ministro de Hacienda del Perú entregó alguna cantidad á Bilbao ó á otro; pero supone que en caso de haber pagado, lo habrán hecho á Bilbao, porque él envió á este Sr. á peticion de Novoa, poder para cobrar. Que este mismo poder es una prueba evidente de que cuando entró en este asunto y otorgó la escritura, y aun mucho tiempo despues, estaba muy ageno de que Novoa pasase al Perú, pues entonces no hubiera habido necesidad de conferirlo á otro. Que á la verdad tiene razones poderosas para creer que el Gobierno Peruano no ha pagado á nadie, porque ha oido decir que se han protestado aquí libranzas: de lo que infiere que se ha descubierto en Lima la falsedad del empréstito. Y este mismo en su opinion, fué el motivo porque vino la órden de chancelacion.

Que, sabiendo solamente por la voz pública que Bilbao estaba recibiendo en Lima cantidades á cuenta del empréstito, ignora si el dinero por él cobrado ha servido para la expedicion de Freire. En comprobacion de sus asertos presentó los documentos Nos. 1 2 y 3, que se públican al fin: y concl[illegible] ofreciendo manifestar sus libros de co[illegible] llevados por sus dependientes D. [illegible] Prieto y D. M[illegible] Sanche[illegible] no [illegible] aparecerá partida de en[illegible] empréstito, siendo así q[illegible] las entradas y salidas d[illegible]

D. José Joaquin Ramirez [illegible] el empréstito se hizo al Gobierno [illegible] como consta por la escritura. Que el [illegible] cipal ajente fué Novoa, porque él no [illegible] tratado con Riva-Agüero. Que ha oido decir que aquel está en Lima; mas no sabe si llevó libranzas contra aquel gobierno, ni si estas fueron aceptadas y cubiertas hasta cierta cantidad. Que aunque á ruegos de Novoa envió á D. Rafael Bilbao poder para cobrar, ignora si este lo ha verificado, como tambien si lo que recibió ha servido para los costos de la expedicion de Freire. Añadió que al haber sabido que tal era el objeto de este asunto, se habria guardado de entrar en él, y que puede asegurar que no ha prestado un cuarto. Su objeto al otorgar

escritura de un préstamo aparente de 13,218 pesos, fué servir á un amigo aflijido en la persuasion de que le hacia un bien sin perjudicar á nadie ni contraer compromiso alguno. Su explicacion sobre este punto concuerda con las de los demas. El plan era que el Perú pagase á Riva-Agüero sus sueldos vencidos: este á Nova los suplementos que le tenia hechos, y Novoa lo que debia al declarante.

No sabe de cierto si el Gobierno Peruano giró libranzas contra Riva-Agüero por el total del empréstito, aunque ha habido rumores vagos de que vinieron y fueron protestadas.

Dijo que está chancelada su escritura, porque Novoa lo encargó a Mujica, y que esta misma chancelacion es una prueba convincente de cuanto tiene expuesto, pues al hacerla ni el ni el comisionado Mujica habian recibido un cuarto, como que préstamo y devolucion han sido una pura apariencia. Que con la misma facilidad con que firmó el instrumento público lo chanceló, supuesto que en ambos casos nada arriesgaba. Que se refiere, en fin, á lo que haya expuesto Mujica, pues está muy seguro de que no desmentirá sus asertos, no habiendo habido otra cosa que lo declarado.

Doña Clara Prado expuso: que habia otorgado una escritura de préstamo á favor del Gobierno Peruano ante D. Manuel Gajardo, á la que se referia; pero que en realidad no habia prestado cantidad alguna.

Que el principal agente del negocio fue aquí Novoa de concierto con Riva-Agüero; pero que ignora si el primero pasó á Lima con letras del segundo, si estas fueron aceptadas y hasta que suma han sido cubiertas. Ni sabe si D. Rafael Bilbao fué quien allá cobró, aunque ella le envió poder con este objeto, ni si el gobierno del Perú giró libranzas contra Riva-Agüero y estas fueron protestadas.

Ignora por consiguiente si los 27,000 ps. recibidos en Lima han servido para la expedicion de Freire.

Los motivos porque firmó escritura de haber prestado 4,500 pesos siendo así que en realidad nada habia dado, son iguales á lo que han expuerto los anteriores. Segun comprende, todo fué un aparato para que el Ministro peruano recibiese sus sueldos, cubriese á Novoa, y éste le pagase á ella mil pesos que le debe, habiendo ignorado hasta la fecha que otros tambien hubiesen prestado.

Para la chancelacion de su escritura le habló D. José Toribio Mugica, previniendole que tenia órden para ello.

—

Documentos presentados por D. Manuel Cifuentes.

DOCUMENTO NUM. 1.°

Conste por este que la escritura que en esta fecha ha otorgado en favor mio el Sr. D. José de la Riva-Agüero por cantidad de veinte mil ochocientos ochenta y dos pesos en razon de empréstito hecho al Perú, es puramente confidencial en cuanto á ser yo el dueño de esa cantidad, pues ella pertenece á D. José María Novoa, y de consiguiente es nominal y de pura confianza mi derecho á ese dinero. El corresponde al citado Sr. Novoa, y nada tengo que hacer en su recaudacion, no obstante lo cual voy á conferir poder para que se recauden á mi nombre, llevando en esto adelante la confidencial con que por peticion suya he prestado mi firma, por convenirle así á sus intereses. Para su resguardo firmo este en Santiago á 2 de Marzo de 1836.

Manuel de Cifuentes.

—

NUM. 2.°

Sr. D. Manuel Cifuentes.—Lima 27 de Mayo de 1836.—Mui Sr. mio. Con esta misma fecha he escrito al Sr. D. José Toribio Mujica, encargándole la chancelacion de la escritura de empréstito que hice á este estado con el nombre de Vd. segun lo expresa la escritura otorgada en esa. La forma en que se ha de poner la nota de chancelacion se la escribo al mismo Sr. Mujica para que la haga poner al márgen de la escritura original, que espero se servirá firmar Vd., y recibir tambien el documento, y le devolverá á Vd. dicho Sr. Mujica, á quien encargo me remita la chancelacion, y que satisfaga sus costos.

Reconociendo á Vd. debidamente el servicio prestado con tanta generosidad en este particular, le suplico ademas tenga la bondad de pensionarse últimamente en que la chancelacion expresada se haga lo mas pronto posible, porque asi interesa al provecho de su amigo, quien se honra y congratula en ofrecerse desde esta distancia á las órdenes de Vd en cuanto le sea útil, pues deseo tener ocasion de manifestarle los sentimientos con que soi de V. S. S. Q. S. M. B.—*José María Novoa.*

—

NUM. 3.

Sr. D. Manuel Cifuentes.—Su casa Junio 24 de 1836.—Muy Sr. mio: Me previene desde Lima el amigo D. José María Novoa que ponga en manos de V. la carta que le incluyo, y al mismo tiempo que le haga chancelar una escritura que se otorgó á nombre de V. donde el escribano Gajardo para cuyo fin me manda escrita la nota que debe ponerse y que devuelva á V. un documento que le firmó. Como me prevenga [illegible] esto sea muy pronto, he mandado yá [illegible] la nota en la escritura, y solo espero [illegible] me diga á qué horas podrá pasar el [illegible] casa de V. para tomar la firma [illegible] V. mismo el referido documento [illegible] diligencia me urje para con[illegible] y remitirle la escritura [illegible] un buque que debe salir el [illegible]

[illegible] este motivo tengo la honra de ofre[illegible] á su disposicion como su mas afectísimo S. S. Q. B. S. M.—*José Toribio Mujica.*

—

DEPARTAMENTO DE MARINA.

Conciudadanos del Senado y Cámara de Diputados.

Están realizadas las esperanzas que del resultado de la expedicion de los dos buques de guerra peruanos dirijidos á las costas de Chile para encender la guerra civil en nuestros hogares, concibió el Gobierno desde el principio, y de que participasteis vosotros. Chiloé ha vuelto á la obediencia del Gobierno. El bergantin Orbegoso, la goleta Elisa y todos los elementos de guerra que habian juntado allí los facciosos, han caido en nuestro poder, sin derramamiento alguno de sangre. Los gefes de la expedicion y el pequeño número de sus parciales en aquella isla, han sido hechos prisioneros.

El pronto y feliz desenlace de esta odiosa trama, se ha obtenido por una série de acontecimientos, en que resplandece la interposicion de una Providencia bienhechora, que, coronando vuestra solicitud y la del Gobierno, parece bendecir nuestras instituciones, y destinarnos un porvenir tranquilo.

Este suceso, de que todavia no tiene el Gobierno noticia circunstanciada, debe sernos doblemente satisfactorio por la facilidad que nos dará para conducir á un término honroso la cuestion pendiente con la República Peruana, asentando sobre bases sólidas nuestra seguridad exterior. Recibid mis felicitaciones.

Santiago, Setiembre 14 de 1836.

JOAQUIN PRIETO.
Diego Portales.

—

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA.

Valparaiso, Setiembre 14 de 1836.

Por el parte circunstanciado que me ha pasado el comandante de la fragata de guerra Monteagudo D Manuel Diaz, y que acompaño orijinal, se impondrá V. S. de los acontecimientos que han tenido lugar durante la campaña á que fué destinado este buque.

Al transmitir á V. S. este documento es de mi deber recomendar al Gobierno la buena comportacion, intrepidez y patriotismo del comandante de la Monteagudo y demas oficiales y tropa destinados á obrar contra los anarquistas en Chiloé.

Dios guarde á V S.—*Ramon Cavareda.*—Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Marina.

—

Sr. Comandante General de Marina.

Bahía de Valparaiso, á bordo de la fragata Monteagudo, Setiembre 14 de 1836.

El 17 del pasado, cuatro dias despues de haber zarpado de este puerto, toqué en la isla de Juan Fernandez con el objeto de reconocer este presidio, en cumplimiento de la órden verbal de V. S, y lo verifiqué en dos dias de calma que impidieron avanzar la navegacion con destino á Chiloé: el 19 seguí este rumbo y avistamos la tierra el 28 á las 11 y 3 cuartos de la mañana; se reconoció la punta de Huachicucui; á las tres y media de la tarde pasamos por el castillo de la Corona y en este punto se observó que habia una bandera blanca; mandé echar una chalupa al agua con el teniente de Marina Bustos y cinco individuos de tropa al mando del teniente Espejo con el fin de adquirir noticias; volvió á las cuatro y media trayendo al comandante de dicha fortaleza: por él supe que el castillo de Agui estaba guarnecido con cien hombres; que en el muelle de San Carlos habia una batería barbeta de ocho cañones de á 24; y que se hacian preparativos para armar dos buques de comercio. Seguí á San Carlos y á tiro de fusil de la fortaleza de Agui recibimos un bote mandado por el guardian del Orbegoso que venia en calidad de práctico, y ordenando como tal algunas maniobras á la Monteagudo; se ejecutaron puntualmente, lo que inspiró al practico la suficiente confianza para saltar á bordo, darnos la señal de un cañonazo para no ser ofendidos por la artillería de Agui, y para gritar sobre cubierta *viva el General Freire.* La corriente en estas circunstancias estaba en toda su fuerza y fué preciso fondear en la isla de los Cochinos á las once de la noche.

En este estado me determiné á tomar los fuertes de Agüi y Balcacura y abordar los buques, para lo que no debiendo perderse momentos mandé preparar las embarcaciones, y durante esta operacion, que se ejecutaba á las doce y media de la noche, recibimos otro bote que conducia una carta de Freire á Puga felicitandole por su arribo. Empezó la vaciante y mandé dos embarcaciones al mando del teniente de marina Bustos y el piloto 2.° Meban tripuladas con doce marineros y doce hombres de tropa á las ordenes del teniente Espejo y alferez Aransibia para abordar los buques. En seguida se dirigió la lancha á tomar las fortalezas, tripulada con 12 marineros y cuarenta y dos hombres de tropa al mando del comandante Cuitiño, que llevaba bajo sus órdenes al capitan Hinojosa, al alferez Diaz y al empleado D. Rafael Rodriguez, que espontaneamente quiso participar de esta fatiga. A la una puse la fragata con direccion á la bahía con el objeto de proteger la retirada en el caso de un mal exito; pero á las tres y media de la mañana el Orbegoso, la Eliza y las fortalezas estaban en nuestro poder sin que esta adquisicion costase una gota de sangre.—A la salida sufrieron los buques un vivo fuego de la batería del muelle que nos echó á pique dos embarcaciones menores; el Orbegoso recibió siete balazos y la goleta Eliza cinco, pero sin grave daño.

El 29 me mantuve con todos los buques á la espectacion de lo que ocurriese en tierra, y en la noche vinieron abordo el capitan del puerto de San Carlos Williams y el de corbeta Enson, instándome el primero para q' emprendiese un combate. Pero haciéndome sospechar la naturaleza misma del consejo y otros antecedentes, que su objeto era divertirnos para proporcionar la evasion de Freire en un buque ballenero que estaba fondeado en el puerto, me mantuve siempre en observacion.

En la mañana del 30 tuvimos la noticia de que los milicianos que habia reunido Freire y mantenia encerrados en el cuartel, rompiendo las puertas salieron dando gritos de *viva la independencia de la República, viva el general Prieto,* y de que Freire se habia asilado abordo de dicha fragata ballenera. A las ocho mandé un bote con el alferez Diaz y el primer piloto de la fragata de mi mando á pedir al capitan de la ballenera las personas de Freire y sus complices que estuviesen abordo; se resistió á entregarlos, y me ví obligado á mandar al mismo oficial con cuatro hombres de tropa, que volvió con Freire, Urbistondo y Velasquez.

A las doce del mismo dia recibí un oficio del intendente, que fué depuesto por Freire, noticiándome de que habia vuelto á tomar el mando de la provincia, y que ésta se hallaba en una perfecta tranquilidad; le contesté advirtiendole que diese este aviso al gefe de la de Valdivia y que procurase la aprehension de Castillo y Rivera, únicos de los expedicionarios revoltosos q' no habian sido presos hasta aquella hora.

Pasado un temporal de Nor-Oeste que esperimentamos sin novedad, mandé bajar á tierra al Sr. Rodriguez el dia 4 del corriente á tomar todas aquellas noticias de alguna importancia que mereciesen ponerse en la del Gobierno, y volvió trayendo las que comunicaré á V. S. verbalmente para no hacer tan difuso este parte.

El 3 hubo un fuerte temporal del Norte que nos mantuvo en inaccion; el 4 se hizo aguada, se tomaron víveres frescos para la fragata y demas buques, y á peticion del Sr. Intendente mandé á tierra el equipage de artillería de la dotacion de la fragata al mando del alferez Badilla, porque me pareció conveniente dejar alguna guarnicion en San Cárlos á pesar del buen sentido en que caminan y han manifestado los habitantes de Chiloé.

El 5 despues de embarcado Freire, Urbistondo, Velazquez, Loiza, Buenrostro, Alvarado, Ponce, Martinez y Williams nos hicimos á la vela, y sin ocurrencia notable hemos fondeado ayer en este puerto, trayendo al bergantin Orbegoso y goleta Elisa.

Creeria faltar á mi deber si al terminar esta relacion no hiciese la justicia debida á los Sres. oficiales, tripulacion y tropa de la fragata de mi mando, manifestando á V. S. que todos han pretendido á porfia la participacion de los riesgos desplegando un entusiasmo y valor, que habria vencido obstáculos muy superiores á los que podia oponer D. Ramon Freire. El Sr. comandante Cuitiño, los oficiales de su dependencia y el empleado D. Rafael Rodriguez son dignos de la consideracion del Gobierno que ha dado tantas muestras de que sabe apreciar el verdadero mérito.

Dios guarde á V. S.

Manuel Diaz.

—

La parte del sumario, seguido sobre el empréstito levantado por el Ministro del Perú D. José de la Riva-Agüero, que el público ha visto inserta en nuestras columnas, corrobora la opinion que hemos manifestado ya en otro número sobre la conducta poco decorosa del funcionario que se hallaba encargado en Chile de representar al Gobierno del General Orbegoso. Ya no es posible abrigar dudas sobre la línea de procedimientos que habrá seguido en su mision, ni sobre los informes que ha dirijido á su Gobierno. Sus relaciones y la vergonzosa tutela en que se hallaba constituido bajo una persona altamente odiosa no solo al Gobierno, sino á todos los amantes de la decencia pública, nos subministraron datos suficientes para creer que este funcionario estaba mup lejos de ejercer en Chile el ministerio de paz, que asegurase la armonía de dos naciones.

El juicio que se sigue en el dia ha corrido un velo, que descubre un hecho, en que no tendria valor para ocuparse una pluma americana, si no fuese preciso manifestar que este estravio vergonzoso no tiene modelo en nuestro continente ni podrá tener imitadores. Un ministro encargado de velar en el extrangero sobre los intereses de su Gobierno, urdiendo tramas innobles, confabulándose con los súbditos de la nacion en donde reside, tejiendo las falsedades mas groseras, para defraudar al erario de su patria, presenta un fenómeno con que nadie creeria probablemente que pudiesen enriquecerse los anales de la maldad, hasta que se han espuesto al público los ignominiosos pormenores de este empréstito. ¿Qué podriamos esperar nosotros de la moral pública de un funcionario, que se ha querido dar á conocer por tan poco escrupuloso en la moral privada.

La direccion que Novoa ha dado en Chile á este negocio, y la que ha prestado tambien en Lima, á la expedicion de los chilenos expatriados, nos hace creer que tal vez parte de estos fondos han sido empleados en los preparativos de ella. Si como nos inclinamos á presumir es cierta la noticia de que el apoderado de los prestamistas recibió del tesoro de Lima una buena cuenta considerable, no dudamos que alguna porcion de ella habrá servido para costear los gastos de esa nueva negociacion, en que ne carecian de interes el director de la empresa, y el procurador que hizo nombrar á los prestamistas.

(*Del Araucano.*)

—

La temeraria incursion que los enemigos de nuestras instituciones quisieron hacer en esta República, ha visto su término. El crímen no ha tenido mas que dos meses de vida: al cabo de ellos D. Ramon Freire y sus cómplices han tocado ya el desengaño de lo que puede prometerse un conspirador, de un pueblo celoso de sus libertades y de su tranquilidad, y se hallan á disposicion del mismo Gobierno, que neciamente habian intentado derribar. A principios de Julio lograron salir de las costas del Perú, aprovechándose de la imprudente proteccion que obtuvieron sus criminales proyectos: el 31 de Agosto fueron completamente destruidas sus esperanzas, con la restauracion de Chiloé, donde parece que el Cielo quiso lisonjear por algunos dias sus deseos, para hacerles mas doloroso el fin que debia tener su temeridad.

Aun cuando una revelacion no hubiese separado á la *Monteagudo* de la expedicion facciosa, y aun cuando otro movimiento semejante no hubiese contribuido á frustrar en Chiloé los proyectos de Freire, el Gobierno contaba con recursos suficientes para que los rebeldes no se complaciesen mucho tiempo con la esperanza de un éxito feliz. Mas no por eso puede dejar de ser grato á todo buen chileno un desenlace debido en mucha parte al poder que ejerce ya en la nacion el amor al órden y á las leyes, y que convence á los enemigo de Chile de que la administracion no solo cuenta para aniquilarlos, con la fuerza de las armas, sino tambien con el respetable y eficaz poder de la opinion.

Pero no es solo el convencimiento de nuestra fortaleza, no son los lisonjeros presagios que á consecuencia de ella pueden hacerse sobre nuestra suerte futura, las únicas ventajas que hemos reportado de la completa destruccion de los conspiradores. El Cielo ha querido hacernos con ellas otros beneficios mas importantes todavia. Ya hemos dicho que no consideramos esta espedicion como un esfuerzo aislado de unos pocos aspirantes insensatos, y los documentos que hemos insertado, y un sin número de circunstancias que acompañaron á los preparativos del crímen, han denunciado como protectora de él á una administracion extrangera. Los sucesos de Chiloé nos han ahorrado ya las atenciones interiores que reclamaba la ocupacion del archipielago, aunque pasagera y de poquísima ó ninguna trascendencia, y nos han puesto completamente expeditos para contraernos al cuidado de mas grandes intereses y á la revindicacion de derechos mas preciosos. Recibimos un agravio, pero los acontecimientos se han sucedido con tanta precipitacion, que casi al momento de recibirle estamos en aptitud de pedir su reparacion, de defender nuestro honor, y de exijir para lo sucesivo seguridades reales de q' no volveremos á ser el blanco de las tentativas de un gefe q' talvez ha podido creerse en posesion de un poder tan respetable, que hiciese á Chile indiferente á los ultrajes y á las hostilidades. La consecucion de estos interesantes objetos, ocupa en el dia la atencion del Gobierno, que al paso que desea el restablecimiento de la armonía, no consentirá jamas en sacrificar á ella el honor y la seguridad futura de la nacion.

La providencia que ha querido distinguir á Chile con una particular proteccion, ha puesto entre los elementos con que contamos para defender nuestros derechos, los mismos que se habian empleado con el designio de atacarlos. La *Monteagudo* y el *Orbegoso* zarparon del Callao con el destino de sembrar en Chile la discordia civil: la *Monteagudo* y el *Orbegoso* han aumentado las fuerzas nacionales, que si no tienen efecto las miras pacíficas del Gobierno servirán para asegurar la independencia y salvar el honor de la República.

(*Del Araucano.*)

—

Cuando las relaciones pacificas con el Perú empiezan á sufrir tal alteracion que es muy de temerse que las desavenencias conduzcan á la adopcion del último arbitrio que arregla las diferencias internacionales, los amantes de la paz, los amantes de la prosperidad americana, los amantes del bienestar chileno no pueden menos de mirar con un dolor profundo este desagradable porvenir. El Gobierno que procura estudiar y que cree conoce los verdaderos intereses de Chile, ha dirijido siempre su política á la conservacion de la buena armonia con las demas naciones y sobre todo con las Repúblicas hermanas. Si las mismas sociedades antiguas consideran la guerra como una de las mayores calamidades que pueden afligirlas, los pueblos nacientes, los pueblos que tienen que concentrar todas sus fuerzas y todos sus recursos para emplearlo en la formacion de un cuerpo político que solo puede robustecerse en un largo periodo de paz, la deben comprender con mas razon en el número de los grandes infortunios sociales.

Mas la conducta que debe ser resultado del convencimiento de esta importante verdad, no siempre puede seguir una marcha libre, que lleve facilmente á la consecucion de los deseos pacificos del Gobierno. La conservacion de la amistad entre dos naciones no depende solo de los votos y de los esfuerzos de una de ellas: es un bien precioso que el Cielo no concede sino como recompensa de los sacrificios que hagan ambas en los altares de la paz. ¿Qué pueden aprovechar los conatos de una sola, si mientras ella se desvela por conservar en todo su vigor los lazos que la ligan con otra, vé que lejos de recibir cooperacion en este laudable propósito, no recibe sino ataques á sus derechos y á su honor, dirigidos á desviarla de la senda de la armonia?

Tal es la violenta posicion en que nos hallamos en la actualidad con respecto al Gobierno del Perú. La neutralidad mas circunspecta en todo el curso de la última guerra, la franqueza y la buena fé mas acendradas en el cultivo de nuestras relaciones, no han podido salvarnos de hostilidades en que aparece con una parte no pequeña el Gefe de aquella República. ¿Que valen en este caso los deseos pacíficos de la administracion chilena? ¿Que valdrán la moderacion y la prudencia con que en todas épocas ha querido caracterizar su política, si una provocacion tan espontánea, tan desmerecida, tan gratuita llega á trastornar los planes benéficos que ha tratado siempre de seguir en sus relaciones exteriores? Ha buscado constantemente la paz y la anhela en el dia, porque no ha entrado jamas en sus cálculos atacar los derechos agenos, ni distraer un solo momento su atencion de las necesidades interiores de la República: pero si sus derechos propios son atacados, si el mayor de los peligros, que es el que amaga á la seguridad, reclama sus esfuerzos para salvar ante todo la Nacion, si el honor nacional demanda no ser empañado con una sola mancha que aliente en lo sucesivo á los enemigos de Chile para exijir de nosotros injusticias y humillaciones, entonces, y solo entonces se envolverá en un compromiso desagradable que ha procurado evitar, pero que ni el deber ni la dignidad le permitirán eludir, si no hay otro medio de salvacion para los grandes intereses confiados á su celo.

¿Ni quien, conociendo la política que conviene á Chile, podrá suponer que emprendamos esta guerra si no somos forzados á ella por la temeridad del gobierno del Perú? Un pais separado de nosotros por mares y desiertos, ¿ que objetos halagueños puede ofrecer á nuestros ojos, para que empleemos nuestros recursos en llevar á él caprichosamente nuestras armas? Nosotros no podemos tener con aquella nacion mas que las relaciones naturales de amistad y de comercio, y para establecerlas y promoverlas, ni es prudente ni es preciso recurrir á tan desesperado remedio. Esas relaciones han estado alteradas por algunos años, y sin embargo de tal alteracion, el Gobierno chileno no ha manifestado jamas la mira de comprarlas al caro precio de una guerra, sino que ha dejado su restablecimiento á la accion del tiempo y de la experiencia.

Pero si el Gobierno lejos de provocar á la guerra ha procurado evitarla: si para proceder de acuerdo con la moderacion que siempre ha manifestado en sus principios, se complaceria en asegurar á la nacion por otros medios menos violentos, de los ataques que pudieran dirijirse en lo sucesivo contra su reposo y contra su independencia, y en conservar ileso su honor; no por eso permanecerá en una criminal inaccion desde el momento que se haya manifestado la intencion de hostilizarla. Persuadido de la importancia de este deber toma todas las providencias necesarias para que la plaga que no sin razon tememos, no nos sorprenda en el estado de debilidad á que nos tendria reducidos una imprudente confianza. Sus deseos, como los deseos de todos los buenos, se dirijen á que no tengan empleo estos preparativos, que hasta ahora no son sino de pura precaucion, y á que la ventaja que se reporte de ello no sea el hacer con nuestros enemigos una prueba gloriosa de nuestra fortaleza sino el presentarnos á ellos con un carácter respetable, que facilite sin desastres y sin sangre la salvacion de los derechos que se hallan hoy cercados de peligros. Si, como es muy de temerse, este voto laudable no se llena, si son vanos todos los esfuerzos hechos por la paz, y el honor y la seguridad de Chile no permiten desentenderse de un reto injusto se hará de esos aprestos un uso altamente repugnante al caracter de un Gobierno que ha tenido siempre la armonia por norte de sus relaciones internacionales: pero al recibir una guerra que no ha buscado, mas que está resuelto firmemente á no eludir de un modo indecoroso, y que segun todas las probabilidades tendrá que emprender, gozará á lo menos este Gobierno la satisfaccion de presentarse ante el mundo con la justicia que acompaña siempre al que recurre á las armas, á consecuencia de una provocacion extraña, y no por llevar al cabo miras innobles, sino por cumplir con las obligaciones mas sagradas.

Las resoluciones de la Asambléa de Huaura han separado del teatro de los negocios al General Orbegoso, y han puesto toda la antigua República Peruana á las órdenes del General Santa Cruz. La situacion política de aquel país, y las relaciones que ligan á estos gefes, nos hicieron presumir que aunque el primero y los agentes nombrados por él egercian en Lima la autoridad pública, cuando se preparó y se dirigió á esta República la expedicion de los emigrados, no podiamos menos de considerar al segundo como participe en aquella hostilidad. Un numeroso egército de Bolivia en posesion del Perú, la gloria y el poder adquiridos por su gefe, el ascendiente que ha egercido sobre el Presidente provisorio que ha terminado sus funciones, no podian dejar de presentar á éste obstáculos de mucha consideracion para echar sobre su administracion un compromiso serio, que no fuese del agrado y que no se conformase á la política del gran Mariscal Santa Cruz, que cualesquiera que fuesen los derechos de la administracion Peruana, era "de hecho" el dueño de la autoridad.

Mas por vigorosas que fuesen estas razones, el gobierno no hubiera podido dirigirse al verdadero responsable de las hostilidades, sino ceñirse á exigir la reparacion de ellas del que con la ejecucion habia echado sobre sus hombros este pesado cargo. La evidencia de los hechos hubiera tenido que ceder á los principios de derecho, y el gefe de Bolivia, independiente del compromiso, dopia haber escojido una posecion, que complicase sobre manera la cuestion, é hiciese mas dificil la con

secucion de los grandes objetos á que se dirije hoy la atencion de nuestro gobierno. Una feliz combinacion de circunstancias ha hecho cesar en el dia estas dificultades ha transferido la responsabilidad de derecho á la misma persona á quien los hechos señalaban; y nos ha puesto en aptitud de rasgar completamente el velo misterioso que ha impedido, por espacio de un año, conocer el verdadero estado en que se hallaban las relaciones de aquel gefe con nosotros. Pronto sabremos si esa conducta reservada y desdeñosa que se ha observado con Chile durante la larga série de acontecimientos politicos que ha llamado al Perú la atencion de la América, ha sido efecto de una omision inocente ó de una politica estudiada; ha tenido por motivo la contraccion exclusiva del general Santa Cruz á las grandes empresas que tomó á su cargo, ó ha sido la expresion de algun sentimiento hostil á los Chilenos; ha carecido de un fin particular, ó ha tenido por objeto manifestar que nuestra amistad ó enemistad es de ningun peso es la balanza política del continente.

Estamos muy lejos de dar á estas cuestiones el mismo grado de importancia que á los puntos principales sobre que deben jirar las reclamaciones de Chile. Será sumamente útil conocer cuáles son los sentimientos de un gobierno extrangero hacia nosotros, cuál el precio que dá a nuestras buenas relaciones, qué debemos esperar de su amistad, cuál debe ser el limite de la confianza con que procedamos con él; porque todos estos son datos importantísimos para trazar la linea que debe seguir nuestra política exterior. Pero entre lo que es objeto de un estudio escrupuloso, y lo que constituye el motivo de una queja, entre lo que sirve para armarnos de mas cautela en lo futuro y lo que hiere vivamente el honor de la nacion, entre lo que no puede pasar de una leccion provechosa y lo que tiene el carácter de un agravio positivo, hay una diferencia muy notable. La indiferencia, la reserva, el desvio, los misterios, bastaran para corresponder por nuestra parte á un Gobierno que proceda en nosotros con indiferencia, con reserva, con desvio, con misterios, porque se ha de sacrificar la tranquilidad y la sangre de los pueblos por intereses de poco momento; y porque si esta especie de conducta puede bastar para destruir la cordialidad de dos Gobiernos, no es suficiente para alterar el estado de paz. La relajacion de los lazos de fraternidad con el gobierno del general Santa Cruz no es incompatible con la continuacion de las relaciones pacíficas.

Los intereses que las reclamaciones han de consultar, son de muy distinta categoria; Chile no se presentará ante el gefe del Perú, á pedir esplicaciones sobre celos insignificantes y pueriles, ni á exigir una intimidad, que no ha exigido ni exigirá de nadie, y que cada uno puede conceder ó negar á su arbitrio: se presentará á pedir la satisfaccion de los agravios recibidos, la reparacion de los males causados, la remocion de los peligros futuros. "Una expedicion," dirá "protejida por un gobierno estrangero ha venido á encender en mi territorio el fuego de la discordia civil. Aunque el patriotismo de mis hijos ha conjurado prontamente esta plaga, temo con justicia que otras semejantes vengan en lo sucesivo sobre mí. Es preciso que se me espliquen las razones que ha ya tenido un gobierno extrangero para intervenir en mis negocios domesticos y atacar mi soberania: es preciso que se subsanen los perjuicios que se me han irrogado; es preciso que se satisfaga la ofensa que se me ha hecho: es preciso sobre todo que se me otorguen garantias sólidas que pongan mi existencia á cubierto de ulteriores ataques."

Altamente doloroso será que el general Santa Cruz desconozca la justicia de estas pretensiones y se niegue á satisfacerlas con toda la amplitud que exijen el decoro y la seguridad de la nacion ofendida; y que su negativa nos fuerce por la primera vez á interrumpir la era de paz en que hemos vivido con todos los pueblos americanos desde q' se oyó en Chile el primer grito de independencia. Pero aunque la concordia ha sido la divisa de nuestra política, ¿quien se negará á sacrificarla cuando la salvacion y el honor de la patria exijan este duro sacrificio?

Araucano.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del superior tribunal de justicia.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta del motivo que tuvo el camarista Dr. D. Antonio Ezquerrenea para retirarse antes de la procesion en el dia de ayer.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Luego de concluida la Misa solemne en celebridad del Santo Patrono principal de esta Capital, se acercó al infraescrito el Camarista Dr. D. Antonio Ezquerrenea, y le manifestó hallarse muy indispuesto, pidiendole le permitiera retirarse, porque ya no podia resistir, para continuar en lo que restaba de la funcion religiosa del dia; el infraescrito, que sabia que el Camarista Dr. Ezquerrenea se sentia ya indispuesto desde antes de entrar á la Iglesia, no tuvo inconveniente en acceder al permiso justamente reclamado por él, procediendo en su consecuencia á otorgarselo.

El Sr. Oficial Mayor á quien me dirijo, se servirá transmitir al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador Ilustre Restaurador de las Leyes el motivo por que se retiró el expresado Camarista de la iglesia el dia de ayer.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Manuel V. de Maza.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. D. Manuel Vicente de Maza.

Habiendo el infraescrito elevado al conocimiento de S. E. nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, la nota de V. S. en que dá cuenta del motivo que tuvo el Sr. Camarista Dr. D. Antonio Ezquerrenea para retirarse antes de la Procesion en el dia de ayer, ha ordenado le conteste quedar S. E. enterado y satisfecho del poderoso motivo que impidió al referido Sr. Camarista la continuacion en la funcion hasta su final conclusion.

Dios guarde á S. S. muchos años.

Agustin Garrigós.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES NOVIEMBRE 15 DE 1836.

¡VIVA LA FEDERACION!

Nos es satisfactorio anunciar que el Gobierno ha expedido las órdenes mas terminantes para que los buques que llegan á este puerto inclusos los del cabotage no sufran perjuicio por la demora en la visita y para que todos y cada uno de los funcionarios públicos á quienes incumbe cumplan exactamente con sus deberes à este respecto. Mas para que esta medida sea eficaz, para que el comercio no experimente menoscabo alguno en razon de esas morosidades, es preciso que los interesados no se contenten solamente con hablar; que se personen al Capitan del Puerto ó al Colector General segun el caso y si estos funcionarios no pudieren remediar el mal eleven sus quejas á la superioridad por el órgano del Ministro respectivo de Relaciones Exteriores, ó Hacienda. Así serán atendidas: así podrá levantarse las informaciones indagatorias correspondientes, y probarse las omisiones, las faltas y los delitos; y así los que resulten culpables sufrirán la pena condigna que extirpará de raiz ese abuso tan perjudicial!

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 14.

á *R. y J. Carlisle, Balcarce* 61.
1 cajon pañuelos, 5 id coletas mezclas, 4 id hilo de ovillos, 2 id cocos rosados, 1 id muselinas á cuadros, 2 fardos listados, 1 cajon zarazas, 2 id bramantes, 1 id medias y guantes de seda, 7 id medias, 1 id pañuelos de seda, 4 cajones prunelas, 1 id listados.

á *Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí* 36.
2 fardos liencillos 1 id listados, 1 id pequines, 2 cajones listados á cuadros, 1 fardos brines, 6 id pañuelos de 4 cuartas, 2 id id de 7 cuartas, 5 cajones zarazas, 2 id pañuelos, 3 id listados obscuros, 4 cajones guarda de colores, 3 id indianas.

á *D. Juan B. Soriano, Maypú* 48.
158 tercios yerba.

á *D. Alfredo Barber, Perú* 13.
1,407 ollas de fierro.

á *D. Manuel A. Ramos, Belgrano* 70.
265 tercios yerba.

á *Parlane, Macalister y Ca., Federacion* 58
5 cajones zarazas, 2 fardos listados ordinarios, 1 cajon brines, 1 fardo lienzos, 3 id linoes.

á *D. Cristobal Brest, Maypú* 10.
1 cajon abanicos de coco y de hueso.

á *Daniel Gowland y Ca., plaza de la Victo.*
430 fanegas sal.

á *Zimmermann, Frazier y Ca., Belgr.* 66
22 bocois arroz, 33 cuñetes tabaco, 8 cajones de id, 74 barricas arenques, 350 fanegas sal.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH,—Paquete de S. M. B. *Spider*, saldrá hoy 15 à las 7½ de la noche.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin ingles *Commerce*, con destino á Liverpool despachado por sus consignatarios Parlane, Macalister y Ca.,—cargadores, los mismos, 1,330 cueros vacunos salados, 40 dichos id. secos, 11 fardos cueros de bagual, 3 dichos de carnero con 75 docenas, 2 dichos con 293 docenas pieles de nutrias, 38 dichos con 1,296 arrobas cerda; J. G. Smith, 500 cueros vacunos secos; Dickson y Ca., 14 fardos con 1,400 cueros de caballo; D. Tomas Armstrong, 15 fardos con 434 arrobas lana de carnero; Macrakan y Jamieson, 16 fardos con 1,766 cueros de bagual, 3 dichos id. de carnero, con 56 docenas, 1,400 cueros vacunos salados; D. Eduardo Lumb, 35 fanegas sal; Juan Best y hermanos, 12 fardos con 240 docenas cueros de carnero, 7 dichos con 126 arrobas lana de id., 7 dicho cerda mesclada, con 42 arrobas, 500 cueros vacunos salados; D. Carlos Horne, 5,000 astas; Nicholson Green y Ca., 8 fardos y 1 barril con 1,106 docenas pieles nutrias; D. Tomas Sillitoe, 112 cueros vacunos; R. y J. Carlisle, 7,357 astas.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Transito*, patron Vicente Mauricio, de Goya.

Lanchon *Fortuna*, patron Miguel Teodoro, de la Ensenada.

Lanchon *Federal Neto*, patron Mateo Ulin, de San Pedro.

Goleta *Fortuna*, patron Nicolas Costa, de la Cruz Colorada.

Balandra *Cliden*, patron Felipe Rodez, de Montevideo.

Lanchon *Gallo*, patron Pedro Buguvich, del Rosario.

—

FRUTOS DEL PAIS,

Introducidos por el Cabotage.

Dia 14.

A D. Mateo Aesichi, 160 arrobas lana, 10 docenas cueros de carnero, 4 cueros vacunos;—á D. José Maria Nuñez, 30 carretadas leña de tala,—á D. Remigio Gonzalez Moreno, 1,600 cueros vacunos, 66 tirantes;—á D. Ambrocio de Molino, 299 zuelas;—á D. Henrique Ochoa, 318 cueros vacunos;—á D. Felipe Llavallol, 52 sacos cerda, 2 id. lana, 20 barriles sebo, 810 cueros vacunos, 300 zuelas, 1 fardo cueros curtidos;—á Mohr y Ludovici 204 quintales carne;—á D. José Maria Ruda, 30 petacones tabaco, 29 bultos cigarros;—á D. Tomas Rousse, 1,200 cueros vacunos, 20 sacos cerda, 40 arrobas id., 30 docenas pieles de nutria, 120 quesos, 2 sacos sebo, 1 cuero de tigre;—á D. Santiago Meabe, 26 petacones tabaco;—á D. Juan Martinez de Esquilar 67 barricas cigarros, 8 panzas miel.

AVISOS NUEVOS.

Casa en Alquiler.

Se dá en alquiler una casa con dos cuartos á la calle, altos interiores, tres patios y otras comodidades á la inglesa, y cuyo precio es moderado, situada en la calle de la Paz No. 87, en la siguiente cuadra de la Merced al Retiro. Tambien se dá en alquiler otra casita con cuarto á la calle en la de Representantes números 103 y 105, costado del Mercado. De ambas casas darán razon en la calle de la Universidad No. 30. n15 3p

Conchavado.

SE necesita uno en la casa sita calle del Restaurador Rosas No. 124. Es inútil presentarse sin buenas recomendaciones. n15 tfc

Criada en Venta.

SE vende una de regular servicio; para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad No. 167. n15 3p

Se Necesita

UNA cocinera y una mucama, Calle del Perú (antes de la Florida) No. 165. n15 3n

Se Venden

OCHO cuadras de tierra cuadradas propias, con 14 á 15 mil plantas de durazno, zanja y cerco de pita, algunos frutales como son duraznitos, bocados de dama, priscos, manzanos, peros, membrillos, higos blancos y morados, parras de uba negra, el edificio, esquina, trastienda, sala, aposento y cocina con azotea; todo tazado particularmente en 20,700 pesos, y se dá en 12,000 pesos. Ocúrrase para tratar al escritorio de Santillan, Recova No. 30. n15 tfs

Venta.

Se vende una casa pequeña en buen parage, que produce mas del 1 por ciento, y se asegura.

Otra casa que ha costado mas de 200,000 pesos y se dá por la tercera parte de su valor.

Una hermosísima casa panadería que está atras de la Recoleta con todos los utiles de panadería, y que está arrendada en el dia en 700 pesos mensuales. Por los pormenores y por todo lo demas ocúrrase al escritorio del Sr. Santillan Recova No. 30.

Se desea tambien arrendar una chacra que diste tres leguas de esta ciudad. n15 tfs

En Venta.

UNA chacra en el partido de Moron como á distancia de 4 leguas de la ciudad, con 500 varas de frente y 400 de fondo, con buena casa de material y techo de teja, 1 rancho, corrales, y pozo de agua excelente, con 3 cuadras de monte puesto en este año, bajo buena zanja y el campo muy excelente para ganado lanar, ó una lechería, &c. &c. Esta venta se realizará indispensablemente á precio equitativo, por tener su dueño que trasladarse á Europa. Las personas que se interesen por la compra ocurrirán á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. n15 15

Aviso Interesante.

EN la calle de Belgrano No. 144 se acaba de recibir un gran surtido de loza de todos tamaños, como ollas, cazuelas, lebrillos, porrones propios para mesa vidriados, id sin vidriar, jarras blancas, macetas, tinajas para agua, id para tabaco, escupideras, coladeras, platos, fuentes y soperas, horzas para dulce, id para mantecá, figuras de todos tamaños propias para nacimiento, juguetes para niños, pitos catalanes, cucharas de palo, todo se vende por mayor y menor.

Igualmente se encontrará en el mismo almacen factura del pais de todas clases, como cazuelas para plantas, mazetas, tarritos grandes y chicos, caños para los edificios, braceros, carbon de tala, id de piedra, damajuanas vacias, vetas de ambé para pozos de valde, un armazon y mostrador propio para almacen ó tienda; todo se vende á precios equitativos. n15 3p

Para Santos

En Derechura.

La hermosa Polacra Sarda SAN ANTONIO, al mando de su capitan Cayetano Gallo, saldrá para dicho destino el 24 del corriente sin falta; admite carga y pasageros. Ocurrase à tratar con

DOWDALL Y LEWIS,
n15 tfc Reconquista No. 28.

Cal Viva y Tierra Romana

HAY de venta en la casa No. 45 calle de Maypú. n15 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los SS. del Tribunal de Comercio en los dias 16, 17 y 18 del corriente, se han de celebrar almonedas y remate del buque nombrado queche JOVEN NICOLAS, surto en el Riachuelo, que se halla tasado en 10,321 pesos moneda corriente, y se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado en los espresados dias á las puertas del Consulado, dándose los pregones desde las diez de la mañana hasta la una. Los que se interesen en la compra y quieran imponerse de la tasacion, podrán verla en la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1836.

Faustino Ortiz de Oroño,
n12 5c Escribano del Consulado.

AVISO.

UN jóven de buena conducta é instruido en todo ramo de comercio ó para dependiente de alguna casa de negocio, desea colocarse en este ejercicio; dará las mejores garantias necesarias de su conducta y capacidad: en la calle de Corrientes casa pasado el núm. 392 darán razon de dicho jóven. n12 3p

REMATES.

Por J. J. Arriola.

De Muebles.

En la antigua fábrica de muebles de D. Jorge McKinzie calle de la Victoria No. 132.

Hoy Martes 15 del corriente á las 10 y media de la mañana y por tener su dueño que pasar á Europa, y que desocupar la casa se han de rematar precisamente á la mejor postura todos los muebles nuevos existentes, y unos pocos con alguno uso y consisten, 8 cujas medianas, 4 dichas chicas, 1 id. pilares de caoba, 1 estante para libros, 1 cómoda con escritorio, 1 id. lisa, 1 hermoso ropero de 4 cuerpos de primera construccion moderna de Inglaterra, y de un trabajo muy fino, 5 marquezas de caoba con lecho de esterilla, 1 juego de mesas de comer de caoba, 2 escritorios finos de caoba, 1 id. bronceado, 1 lavatorio con tapa, cunita, 4 tocadores, columnas enchapadas, 1 tocador sin cajon, 2 espejos marco dorado, 3 docenas sillas de caoba asiento de esterilla, 2 sillas Otomanas forradas en marroquin carmesí de asientos elásticos, 1 silla para escritorio asiento de esterilla, dichas para sala de esterilla, y de madera americanas, 2 roperos de caoba de mediano tamaño, algunos rollos de esterilla de India para asiento de sillas, 1 par mesas de arrimo bronceadas, 2 secadores para toallas, 3 boteros de caoba, 3 necesarias de caoba, 2 bancos para escritorio, 13 mesitas de candeleros, 1 cuja chica verde, 1 caja de caoba con un par de pistolas de bala de onza inglesas de calidad sobresalientes, 1 par chicas para bolsillo, algunos lotes de tablason de pino y muchos retazos de caoba y otras maderas, todos los bancos y demas instrumentos de carpinteria, y herrajes y otras ferreterías para muebles, como 60 docenas de filetes ó listones de bronce como para cajones de difuntos, ó baules. perillas, cerraduras, tornillos &c., algunos libros de arquitectura, y dos libros de diseños de muebles de última moda recien llegados de Inglaterra.

Varios cuadritos de retratos de los hombres mas célebres de la Gran Bretaña, y tambien otras muchas menudencias de muebles, &c. Kunquets, candeleros y otros útiles del uso de casa, como 6 ú 8 cómodas de caoba.

POR EL MISMO.

Reconquista núm. 14.

El Miércoles 16 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradoros; coletas aplomadas mezclas, arpilleras, unos pocos bramantes superfinos y algun otro artículo con edicion. En seguida se rematarán bramantes de calidad regular y ordinarios, géneros oscuros para pantalones, cocos de colores, ponchos de lana con fleco de id. de superior clase, algunos paños y bayetas de dos frisas, zarazas de varias calidades, 1 cajoncito de pequines de seda de la india de medios colores para levitas &c.; algunas piezas de géneros de sada para chalecos, 8 piezas galones de oro de mediana calidad, 1 cajon sombreros blancos de palma como para campo, pañuelos de paño punzó con guarda, guantes finos de cabretilla, para hombre y de muger, cocos blancos finos, muselinas de mil rayas para vestidos, dichas pintadas de gusto para id., brines para pantalones, y otros varios géneros; un baul de ropa nueva sin uso, que consiste de chalecos de verano finos de cotonias, seda astracan &c.; pantalones de verano, chaquetas, corbatines de id., otras varias piezas y una capa de paño fino con muy poco uso.

POR EL MISMO.

Interesante á los que quieran ganar dinero.

Reconquista núm. 14.

El Jueves 17 del corriente á las 11 y media de la mañana, y por disposicion terminante de los Síndicos del concurso de D. Carlos Naon, se rematará indispensablemente á la mejor postura, la muy hermosa casa panadería perteneciente á dicho Naon, cita en el Pueblo de San José de Flores, con todo su edificio, muebles y útiles de su giro; cuya finca tiene grandes comodidades para dicho negocio, y á mas con separacion de la panadería, la casa muy exelente para vivir; las personas que se interesen en la compra y gusten imponerse de los pormenores del inbentario y tasaciones podrán ocurrir á casa del rematador.

—

Por Tomas Gowland.

DE MUEBLES.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Miércoles 16 del corriente, á la mejor postura se rematarán como perteneciente á una familia que se ausenta—

Un hermoso escritorio de caoba para dos personas.
Uno id. id. para cuatro personas propio para casa de comercio.
Dos cómodas de caoba.
Una cuja camera de id.
Una dicha id. de id. con colchones.
Una cuna nueva y una alfombra.
Un estante y un lavatorio.
Un armario de pino nuevo.
Una hermosa balanza americana con pesas platos y todo lo correspondiente.
Una estufa grande con todos sus útiles.
Sillas asiento de madera.
Una famósa cabria de fierro.
Una marquesa y un catre.
Una mesa larga como para poner efectos.
Algunas cujas viejas, mesas, bancos, y otras menudencias

Por órden judicial.

Banquillas y ormas de zapatero, algunas sillas &c.
Veinte y cinco piezas de cintas para botas.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquita núm. 107.

El Jueves 17 del corriente à las 11, para concluir unas cuentas se rematarán á la mejor postura—

Botones para fraque y chaleco.
Candeleros de diferentes clases.
Un cajon de acordeones ó sean instrumentos de música de nueva invencion.
Papel de música.
Dicho de colores.
Dicho de mármol.
Sombreros de palma.
Espejos de caja.
Cajas de rapé.
Ligas francesas.
Perfumería.
Mostacilla surtida.
Plumas de escribir.
Una caja con útiles para poner ventosas.
Peinetas de talco.

Para Cadiz y Malaga.

El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin español——

"AGUILA"

De 250 toneladas

SU CAPITAN D. JUAN REBOLEDO.

Se halla actualmente surto en el puerto de Montevideo, y vendrá á este para cargar con destino á los arriba mencionados, en caso de ofrecersele carga suficiente. Ya tiene apalabrada condicionalmente una parte de su cargamento, y los que quieran embarcar la restante, ó tomar pasage (para lo que tiene dicho buque comodidades sobresalientes) podrán ocurrir á su consignatario

D. JOSE GESTAL,
No. 150 calle de la Victoria.
ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos.
No. 51 calle de la Paz.

s14 tfc.

Para Cádiz en derechura.

El bien conocido y superior bergantin sardo GENERAL AMERICANO, saldrá para el 20 de Noviembre próximo si el tiempo lo permite, tiene excelentes comodidades para pasageros y recibirá un resto de carga ocurriendo á tiempo á sus consignatarios,

REZAVAL Y HERMANOS,
Catedral 94.

o22 30c

PARA

El Havre de Gracia.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, bergantin frances COURRIER DE LA RANCE, su capitan Le-Roy, de toneladas, saldrá para dicho destino á principios de Noviembre; tiene la mayor parte de su cargamento contratado. Para lo restante y pasageros, ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Scris y Ca.,
Potosí No. 109.

r1· tfs

For Liverpool.

The very fast sailing A. 1. British brig

"JOSEPH WINTER"

223 *tons per register.*

THOMAS NUTTALL MASTER.

Has a large proportion of her cargo engaged, and will meet quick despatch. For freight or passage (having superior accommodations) apply tothe consignees Messrs C. Tayleur & Co.

or to Horne & Alzogaray
Licensed Ship Bokers
Núm. 51 calle de la Paz.

o4

For London.

The superior fast sailing A. 1. British built brig——

"JOHN BLACK"

burthen 167 *tons*

JOHN MCKENZIE, MASTER.

Has still room for a fow tons of Dry treight, and can accommodate passengers very comfortably. For further particulars apply to the consignees Messrs. William & John Black——

or to Horne & Alzogaray
Licensed Ship Kokers
Núm. 51 calle de la Paz.

o4

Para New-York.

El superior clavado y forrado en cobre bergantin americano

SOPHIA & ELIZA,

Su capitan REED,

Empezará á cargar dentro de pocos dias, y tendrá pronto despacho Tomara á flete alguna carga. Para tratar véase á sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.,
No. 66 calle de Belgrano.

For Liverpool

The well known Liverpool built A. I. barque ARGENTINA, S. W. Kelso, comander,

Now on her third voyage, has a large proportion of her cargo engaged and veady to go on board, and wi'l be quickly dispat ched. For freight or passage, having superiour accomodations, apply to the consignees.

PARLANE, MACALISTER &c·
62 calle de Federacion.

o18 ffs

For New-York.

The coppered and copper fastened brig

SOPHIA & ELIZA,

Capitan REED,

Will commence loading in a few, days for the above port, and can take some freight—for terms apply to her consignees

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
No. 66 calle de Belgrano

For Cowes & Rotterdam.

PASSENGERS ONLY.

The fine, fast sailing, copperred and copper fastened french Brig AIMABLE LUCETTE, capt. Edward Faisant, 215 tons register, will sail on the 12th. November, and will take passengers, for whom she has excellent accommodation.

For terms apply to her consignees

GUERIN, SERIS & Co.
Calle de Potosí No. 109.

o29 tfs

Se alquila

Una hermosa casa en un buen parage, con 12 piezas y las mas empapeladas. Ocúrrase al escritorio del Sr. Santillana, Recova No. 30. n8 tfs

Persianas.

EN la fàbrica calle de Corrientes No. 54 y 56 se hacen persianas de todas clases, y á los precios mas equitativos. Tambien se componen. n8 6c

Aviso

SE vende en medias pipas y cuarterolas vino superior de Xerez, y tambien en barrilitos tintilla de Rota: en la calle de Maypú almacen No. 47. n14 3p

SE VENDE UNA CRIADA

CON aptitudes para todo servicio, especialmente interior, tiene buenos costumbres y se dará en un precio muy moderado. El que se interese en comprarla ocurra á la calle de Suipacha N. ° 10.

n 4 3p.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso Oficial.

EN el Juzgado del Sr. Dr. D. Baldomero Gaacia es muy importante el comparendo de D. Bartolomé y Dá. Petrona Gutierrez hermanos. Los espresados hermanos luego que tengan noticia de este aviso, si se hallan en la ciudad, se personarán ante su señoría ó ante el infrascripto, y si en la campaña ante el Juez de Paz respectivo. Cualquiera persona que tenga noticia de los espresados Bartolome y Petrona, lo comunicará al Sr. Juez ó al infrascripto en la ciudad, ó al Juez de Paz en la campaña. Lo que de órden de su señoría se avisa al público, Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1836.

Teodoro Montaño.
Escribano público y de número.

SE VENDE.

UNA criada de todo servicio, en la cantidad de mil y quinientos pesos moneda corriente: se vende porque ella asi lo exige. La persona que desee comprarla puede ocurrir á la calle de Federacion (antes de la Plata) en el almacen de comestibles, cuadra y media del molino de viento para afuera, enfrente del Hueco de Salinas donde hallarán sus amos para tratar.

n14 3p

VENTA.

SE vende una criada jóven recien venida de Santa Fé, de todo servicio, y sin ningun vicio conocido, en la cantidad de 250 pesos plata, ó su equivalente en papel. Su dueño vive en el Retiro, quinta del Sr. Azcuenaga. n14 3p

ALMANAQUES

PARA EL AÑO DE

1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

Aviso.

EN la casa No. 154 calle de Potosi, se halla de venta un piano de muy buenas voces, un violin valorado en 200 pesas, un armario grande, una pizarra grande y otros efectos sobrantes para escuela. Se dará todo á precios equitativos. n14 3c.

Se vende

Una quinta situada en los corrales de Miserere ó Mercado del Oeste, en el costado del Norte, frente à la quinta que fué de D. Pedro Varangot, de 1 y media cuadra de frente y 1 y media id de fondo; contiene un obrage de hacer ladrillo con dos piezas de media agua en un extremo, y otras dos con cocina al otro, de la misma clase que las antedichas; cercada de zanja toda y con un higueral de 80 y tantas plantas, y algunas otras.—Su precio es 9.000 pesos.

Ocúrrase al escritorio de Pablo Santillan Recova vieja No. 30. o4 . tfs

Libros y Utiles
de Escritorio.

EN el Almacen de Efectos No. 39¾ calle de la Victoria, se encontrarán *ademas* juegcs de libros en blanco para partida doble, bien rayados y de superior papel y encuadernacion; libros para cuentas de venta propios para casas de comision; libros para cuentas corrientes; id para caja &c, &c. Tinta colorada de la mejor en tarritos, lapices de palo, obleas surtidas de buena calidad y tamaño, papel blanco de hilo y algodon genovés, papel marca mayor apropósito para la correspondencia de los paquetes, id, id, id, conteniendo impresos en ingles conocimientos para carga. n3 1m

Descubrimiento
UTIL E INTERESANTE.

EN la calle de Chacabuco No. 6 y 8, del mercado cuadra y media para el Retiro á mano derecha, en la misma casa armería y cuchillería DE LA BUENA FE, se acaba de recibir un específico de Francia ignorado hasta ahora en el pais, con el cual se ofrece quitar toda clase de manchas de grasa, de aceite ó cualquier otro cuerpo craso, en toda clase de generos de seda; se limpian vestidos de merino, de terciopelo, sin alterar su brillo ni sus colores y sin descoserlos, así como los paños y toda clase de generos; comprometiendose á dejar todo con su primitivo color y lustre dando así á una pieza que quedaría inutilizada un nuevo valor y realce por un precio muy moderado n8 15p

Arreo para Caleza y sillas de montar para hombres

DE la mejor construccion con aro y sin él; lisas y labradas, y tambien á la Húngara, se encontrará de venta en el Almacen de Efectos No. 39¾ calle de la Victoria. n3 1m

Aviso al Público.

SE acaba de recibir una hermosa partida de lámparas de tres luces para colgar y de pedestal de una y dos luces. En la calle de Chacabuco núm. 15. s5 8c

Rapé Macuba
(Maccouba.)

DE excelente calidad y recien desembarcado se hallará de venta en el almacen de Efectos No. 39¾ calle de la Victoria. n3 1m

PRIMAVERA
Tiempo propio para Curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los medicos, que se hallen enfermos de males sifiléticos, dolores rumáticos, pujos, evacuaciones, llagas interiores y exteriores, epilepcia ó gota coral, ahogos. vómitos de sangre, ó sea la enfermedad que fuese, ocurran á la calle de Cangallo núm. 498 7 y media cuadras de la plaza nueva ó de las Artes para el campo en la última puerta de calle á la izquierda al enfrentar con el molime de viento, que viendóse con D. Eduardo Salas, encontrarán remedio para sus males. 20s. tfc.

AVISO.

LIBROS IMPRESOS

EN EL ALMACEN DE EFECTOS calle de la Victoria núm. 39¾ se hallarán ademas las siguientes obras

En frances.

Descripcion de los Estados Unidos por Warden, Geografia comercial de Lamp, Geografia de Crozat, el Vagamundo frances de Rougemont, Ibsibee y la Caroleida de Arlincourt, Curso de declamacion, Diccionario de Wailly, dicho de Agricultura, Sinonimos franceses, Gramatica de Leteller, la Europa y la América comparada por sus producciones, Viages de Antenor, Viages de Anacarcis, Cuadro de Roma, Cartas Atenienses, Responsabilidad ministerial, Manual de los Jueces de paz Sobre la Constitucion de Inglaterra, Constitucion de la Francia por Lanjuinais, Epocas de la historia universal, Historia de los Concilios, Turbulencias de America, Fisiologia vegetal, Botanica, Fisica de Sigaud de la Font, Diccionario de Fisica, Sistema de la Muger y del Hombre por Roupel, Autores profanos, Fabulas de Lafontaine, El Buffon de la juventud, Poesias Geometria y Trigonometria de Legendre, Algebra de Bourdon, Aplicacion del algebra á la Geometria por Biot, Geometria descriptiva per Valleé, Astronomia de Francœur, Tratado de navegacion por Bezout, Tratado de maniobras por Bordé de Villehuet, Logarithmos por Callet, nuevo sistema de navegacion interior por Betancour, Puentes y Calzadas por Lesage, Geometria descriptiva por Lacroix, Metodo de trazar los cuadrantes solares.

Policia

¡ VIVA LA FEDERACION !

A virtud de resolucion Superior se saca á remate en publica subhasta á las puertas de la Casa Central del Departamento el 15 del presente mes á las 5 de la tarde, el servicio del Alumbrado Público de la ciudad, cuyo remate debe empezar el el dia 27 del corriente hasta el 31 de Diciembre del año próximo de 1837, y bajo las condiciones siguientes:

4. Será obligacion del rematador tener encendidos todos los faroles de su seccion desde una hora despues de ponerse el sol hasta las 12 de la noche.
5. Se esceptuan del artículo anterior las noches de luna á las horas prefijadas para el alumbrado, en las que deberá durar este, en menguante hasta dos horas despues de haber salido la luna y en creciente, deberá principiar dos horas antes de ponerse, desde el cuarto de la luna nueva.
6. El rematador deberá designar en su seccion ante la Policía, un local con el nombre de la calle y número de la casa donde tendrá por su cuenta todas las noches durante el tiempo del alumbrado una persona fija con dos peones y la provision de velas y demas útiles necesarios, para que á cualquier hora haga suplir las velas que falten y encender las que se apaguen luego que sea avisado de esta falta por cualquier persona.
7. En la puerta de la calle de dicho local deberá tener constantemente mientras sirva el alumbrado un letrero bien visible en los términos siguientes,—*Provision del Alumbrado para la Seccion tal* (la que fuese.)
8. El rematador deberá principiar á servir el alumbrado dentro de ocho dias de la fecha con que se otorgue la escritura de remate y no verificandolo por culpa suya, quedará disuelto el remate.
10. Concluido el término del remate deberá entregar integro completo y en buen estado de servicio los armazones y faroles de su seccion y devolver á la Policía en el mismo estado que recibió, las escaleras y demas útiles que esta le hubiere prestado para el servició del alumbrado, y en su defecto ajustar su importe á justa tazacion.
11. El rematador será responsable de las faltas y descuidos de sus capataces, peones y demas personas que ocupe el servicio del alumbrado, quedándole salvo su derecho para repetir contra ellos, el perjuicio que le causen, por faltar á su deber, y de consiguiente pagará un peso por noche de cada farol que se encienda despues de la hora prefijada en los artículos 4 y 5, ó que se apague antes por defectos de la vela, ó por estar mal colocada, o roto el farol, ó descompuesto el armazon de fierro, ó por cualquier otro motivo en que sea responsable el rematador; ó que aunque se haya apagado por alguna causa inculpable, no haya sido encendido por el encargado de la provision, luego que se le haya avisado; y por noche, por cada farol que falte, ó no se encienda en toda la noche, pagará tres pesos.
12. Pagará tambien 50 pesos por cada noche ó dia que falte á las obligaciones que le imponen los artículos 6 y 7 del presente decreto.
13. Las multas de que hablan los dos artículos anteriores seran aplicadas en su caso á favor del denunciante que justificará plenamente el hecho ó hechos que la motiven.
14. La imposicion y aplicacion corresponde al Gefe de Policía.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1836.

BERNARDO VICTORICA.

Aviso.

EL que necesite una ama para conchavar ocurra á la calle de la Reconquista No. 107, donde encontrará con quien tratar. n9

Aviso

SE vende un sitio de catorce y media varas de frente al Norte y setenta de fondo, cercado de pared á la calle con su puerta y en el edificado un hermoso rancho con sala. aposento y cocina separada, y á mas una pieza de azotea á la calle que sirve de cochera: se dará todo en cinco mil pesos.—Calle de Europa núm. 184.

Se venden otros dos sitios en la calle de Chacabuco al lado del núm. 323 de la barraca de Capdevila media cuadra al Sud frente la Fábrica de Fideos, su terreno es de 28 varas de frente al Leste y 28 de fondo todo cercado de pared á la calle, con dos puertas independientes una de otra y en él construido dos ranchos cada uno de elloa con sala, aposento y cocina separada; se dán á dos mil pesos cada uno y el todo en cuatro mil pesos.

Se vende otro sitio que forma esquina calle de Chacabuco y San Juan, de la Barraca de Capdevila dos cuadras al Sud, su frente diez y siete varas al Sud y cincuenta y ocho ó sesenta al Norte con su rancho de sala, aposento y cocina y su hermoso pozo para agua con brocal, pilares y arco y en el sitio algunos àrboles; se dará en 3,500 pesos.

Se vende un corralon que tiene mas de dos cuartos de tierra frente al Sud y como cincuenta y cinco á 60 varas fondo, de la Barraca de Capdevila cuadra y media, calle del Comercio núm. 151 todo cercado de pared por los cuatro costados y con su buena puerta à la calle: se dará en cinco mil pesos.

Tambien se vende una casa de azotea calle de las Piedras núm. 314, 316, 318, que comprende una casa para familia grande, pulperia con dos trastiendas y altillo, y tres cuartos mas de alquiler á la calle, dos á la calle de las Piedras cada uno de ellos con su ventana de reja, y uno á la calle del Comercio, y toda la finca se dará en 30 mil pesos y se hará alguna rebaja.

Ocurran al escritorio de Santillan quien está encargado de su venta. Recoba núm. 30. a25 tfs

AVISO

La Libreria de Duportail se ha trasladado y reunido á la LIBRERIA ARGENTINA *calle de la Victoria núm. 136, y la subscripcion de lectura francesa se ha abierto en esta con aumento considerable de obras modernas.*

LIBROS CASTELLANOS.

Recibidos en la Libreria Argentina que se venden desde hoy á los precios infimos que se espresan——

Viages de Anacarsis por la Gresi 9 t.	30 ps.
Historia de Méjico, por Solis 1 t.	5 ps.
Educacion de los niños, por Loke 2 t.	12 ps.
Almacen de los Niños, 2 t.	6 ps.
Compendio de la Historia de España, por el P. Isla, 2 t.	4 ps.
El Regañon, 2 t.	8 ps.
Historia del Jacobinismo, por Barruel, 4 t.	24 ps.
Compendio de la Historia de Portugal, 2 t.	5 ps.
" Historia de las Crusadas, 2 t.	6 ps
" Historia de Inglaterra 1 t.	3 ps.
Almacen de frutos literarios, 2 t.	3 ps.
Cartas Peruanas, 1 t.	3 ps.
El Escritor sin título, 1 t.	20 rs.
Vicios de las tertulias, 1 t.	20 rs.
El Sacerdote Santificado, 2 t.	4 ps.
De los delitos y de las penas, por Becaria, 1 t.	2 ps.
Memorias para la Historia de las Constituciones Españolas, 1 t.	4 ps.
Desengaños Filosoficos, 4 t.	12 ps.
Historia de la Filosofia, por Lapeña 3 t.	18 ps.
Elementos de Fisica esperimental, por La-Fond, 7 t.	20 ps.
Compendio de Van, esperimental 2 t. (en latin.)	8 ps.
Los nombres de Cristo, por Fr. Luis de Leon, 3 t.	8 ps.
Manual de Labradores y Agrimensores, 1 t.	3 ps.
Cálculo de los desmontes ó escabaciones, 1 t.	20 rs.
Historia de Rusia, 1 t.	3 ps.
De la Autoridad Real, 1 t.	3 ps.
Apologias del Altar y del Trono, 1 t.	4 ps.
Cartas Marruecas, por Cadalso, 1 t.	3 ps.
Teologia Pastoral, por Marin, 2 t.	8 ps.
Catesismo Romano para los Parrocos, 2 t.	8 ps.
Compendio de navegacion, por Don Jorge Juan, 1 t	5 ps.
Cursos de estudios elementales de marina, por Ciscar, 4 t rusticos	10 ps.
Enfermedades lacteas, por Brunel 1 t.	3 ps.
Enfermedades linfáticas, por Colmar, 1 t.	3 ps.
Principios de Cirugia, por Fernandez 1 t.	3 ps.
El Mirtilo ó los Pastores, en prosa y en verso. 1 t	3 ps.
Eclesiastico perfecto, 1 t.	3 ps.
Apologistas de la Religion, 2 t.	6 ps.
Sermones de Fr. Luis de Granada 16 t	40 ps.
La industria y la moral 2 t.	5 ps.
Lascaris ó los griegos del siglo 15 3 t.	8 ps.
Colecoion de piezas en prosa y en verso, 2 t.	5 ps.
Apendice del teatro de Gorostiza 2 t.	5 ps.
Economia de la vida humana 1 t.	20 rs.
Teoria de las recompensas, por Bertan 2 t.	5 ps.
" de las penas 2 t.	5 ps.
El nuevo Robinson, 2 t.	6 ps.
Instituciones de filosofia, por Guevara, 4 t. (en latin)	12 ps.
Comentario de Montesquieu 1 t.	20 rs.
Decada Legal, en que se contreen á á diez las Leyes de España, 2 t.	5 ps.
Ordenanzas de Vilvao, 1 t.	12 ps.
El nuevo Código de Comercio Español, edicion oficial, 1 t.	20 ps.
Ordenanzas militares, 2 t.	25 ps.
Feijoo, 15 t.	40 ps.
Espiritu del Telémaco, 1 t.,	20 rs.

Una búena gratificacion

Se ofrece á la persona que dé noticia de un mulato esclavo de edad como de 23 á 25 años, que hará veinte dias que vino de Montevideo, con las señales particulares siguientes: regular estatura, obscuro de color, tiene un pequeño tajo en la nariz, vá vestido con un pantalon de brin blanco, chapona de bayeton verde, su nombre es JOAQUIN DA SILVA. La persona que dé algun conocimiento de él recibirá la gratificacion arriba ofrecida, ocurriendo á la calle del 25 de Mayo No. 32, posada del Sr. Ballester, donde hallará la persona que pone este aviso. n14 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso de la Policia.

SE ha encontrado perdido en la calle un niño como de edad de cuatro años. Sus padres ó tutores pueden ocurrir á la oficina del Comisario encargado de los vigilantes en este Departamento que le será entregado. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1836.

! VIIVA LA FEDERACION ¡

EN las tardes de los dias 13, 14 y 15 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerías de la Casa de Justicia en el mejor postor y á dinero de contado de una barraca perteneciente a la testamentería del finado D. Miguel Irigoyen, situada á inmediaciones del Rio de Barracas, tazada en treinta y un mil trescientos treinta y siete pesos un real moneda corriente, segun consta de las tazaciones que obran en la oficina del que subscribe, y donde podrán ocurrir los Señores que quieran imponerse de ellas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1836.

n9 5p SILVA.

J. Herschel,
OCULISTA Y MECANICO.

TIENE el honor de ofrecer al público su arte como oculista, é igualmente hacer y componer toda clase de anteojos, para cualquier vista por débil que sea, tanto para ver de cerca como de lejos. Compone toda clase de antecjos, telescopios y microscópios, y saca las manchas de todos los vidrios acromáticos, Por esto suplica al público lo honre con su concurrencia, que él tratará de servirlo á su satisfaccion. Se advierte que á los pobres no se les lleva nada por cualquier obra de esta clase.—Calle de las Piedras No. 46, donde se podrá encontrar por la mañana desde las 8 hasta las 11, y à la tarde de las 3 hasta las 6. n9 8pd2

Se necesita un Cocinero,

QUE pueda tener buenas recomendaciones de su último acomodo. puede ocurrir á la calle de Maypú núm. 45.

n12 3c

PAN—Aviso.

DESDE el 11 de Noviembre se vende Pan amasado con mantequilla en la calle del Restaurador Rosas [antes Biblioteca] núm 144, de atras del Mercado media cuadra para la plaza de Monserrat.

n12 3p

Butter—bread

TO be had every morning at núm. 144 calle del Restaurador Rosas [formerly Biblioteca.] n12 3p

La Constitucion Española

DEL año 12, con el discurso preliminar leido en las Cortes, y el Catecismo Político: en un volúmen buena pasta se hallará en la Librería Argentina.

El Catecismo Político, separado en pasta á cuatro reales el ejemplar, calle de la Victoria núm. 136.

Wanted á Cook.

ONE who can gave good recommendations from his last place may apply at No. 45 calle de Maypú. n12 3c

SCARSE ARTICLES.

AT R. Hynes Store, 61 calle de la Piedad, the following articles at reasonable prices.

Zante Currant,
Monte Grande cheese, from last year,
Ground Rice,
American tobacco, (ladies. twist,)
Moulds for beef'steak pudding
Bouyer's French & English dictionar in quarto,
A translation of Milton's Paradice los to the Spanish.
Various other books in English, French & Italian. n12 3p.

QUEMAZON.

EN el núm. 69 calle de la Reconquist enfrente de la Iglesia de San Francisco, se venden unas puertas y ventan usadas de las mejores maderas, como igue mente 4 ó 5 mil tejas, alfagias, palos de t dos precios sumamente bajos. En la mi ma obra darán razon. n12 7p

Ama de Leche.

SE compra ó se conchava en la calle Representantes núm. 188. n10

Literatura.

EN la LIBRERIA ARGENTINA venden los libros españoles y fra ses, un veinte y cinco por ciento men que el precio corriente.—Calle de la Vi toria No 136, de la Plaza cuadra y me para el campo.

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN